DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ORDEN DEL DIA

O/D N°56/2001

Ref.: Auditoría General de la Receptoría de Rivera y demás dependencias aduaneras

Montevideo, 24 de julio de 2001

VISTO: la situación existente en la Receptoría de Rivera y sus eventuales repercusiones en otras reparticiones aduaneras del país.

RESULTANDO: que es necesario esclarecer los defectos o irregularidades en el funcionamiento de dichas dependencias.

CONSIDERANDO: I) que la gravedad de los hechos impone la práctica de investigaciones exhaustivas con objeto de establecer las causas que motivaron tales desarreglos en la administración aduanera.

II) que la trascendencia en cuanto a la imagen del organismo y la eventualidad de la existencia de perjuicios para la renta fiscal apareja que las indagatorias y los estudios de situación se practiquen al máximo nivel jerárquico,

ATENTO: a lo dispuesto por los Arts. 2º literal a) y 3º. del Decreto_Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984,

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1).**-** Dispónese la auditoría general de la Receptoría de Aduana de Rivera y restantes dependencias aduaneras que resulten vinculadas a los hechos de actualidad que determinaron el procesamiento de numerosos funcionarios aduaneros, la que comprenderá todo tipo de actividades llevadas a cabo en ese ámbito.-

2).- La Inspección General de Servicios llevará a cabo la dirección, supervisión y coordinación de dicha auditoría, a través de los medios y funcionarios que considere del caso y que designará directamente a tales efectos, los cuales quedarán investidos de las facultades que dicha Inspección General asignará en cada caso.

3).- La Inspección General dispondrá de un término de 90 (noventa) días a efectos del cumplimiento de la función que se le comete por esta resolución.

4).- Dése en Orden del Día y comuníquese a la Inspección General de Servicios.

C/N (R) Luis Alberto Salvo
Director Nacional de Aduanas